

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00008
Procedencia: LUZ ADRIANA CUERVO ROJAS
Demandado: GREGORIO CASTRO RODRIGUEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
Decisión: FIJA FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Veintiocho (28) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa Proceso Verbal de Pertenencia Mínima Cuantía No.2022-00008, con memorial de pronunciamiento sobre la demanda por parte del CURADOR AD LITEM, quien representa a las DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

CONSIDERACIONES:

Se observa dentro del expediente que se inscribió la demanda en el certificado de tradición No. 400-3513, se realizó la notificación del demandado y el emplazamiento de LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, se les nombró curador Ad-Litem, se instaló la valla ordenada, se oficiaron a las entidades enlistadas en el artículo 375 del C.G.P., y fueron comunicadas del proceso que se lleva a cabo en este Despacho Judicial.

Así las cosas, de acuerdo al artículo 375 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

- 1. AGRÉGASE:** al proceso memorial de pronunciamiento sobre la demanda por parte del señor CURADOR AD LITEM de las PERSONAS INDETERMINADAS.
- 2. SEÑALESE:** el día 28 del mes marzo del año en curso a las 9.00 a.m., como fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial al inmueble objeto de esta litis.
- 3. DESIGNASE:** Como perito de apoyo al Despacho al Topógrafo MAX BAUTISTA PISMA, profesional que ha colaborado como auxiliar de la Justicia.

OFICIESE: por secretaria mediante comunicación en tal sentido, bajo las advertencias de Ley. –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **01 de marzo de 2023.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 018. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44bac06166a0198395ca28ea7b289ce8c3168efe848b801f89776d2661f6013a**

Documento generado en 28/02/2023 08:09:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>